



**RESOLUCIÓN N° 011 -2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF**

Lima, 12 de marzo de 2015



**VISTO:**

El Memorando N° 003-2015-MINAM-VMDERN-PNCB-OZDA, del 05 de marzo del 2015, emitido por el Coordinador Responsable de la Oficina Zonal Desconcentrada de Amazonas; y el Memorando N° 101-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME, del 11 de marzo del 2015, de la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que, mediante el Memorando N° 003-2015-MINAM-VMDERN-PNCB-OZDA, del 05 de marzo del 2015, Coordinador Responsable de la Unidad Zonal Desconcentrada de Amazonas solicita la apertura del fondo para caja chica de dicha unidad -ejercicio económico 2015- por el importe de S/. 980.00 (Novecientos ochenta y 00/100 nuevos soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el literal a) del numeral 10.4 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, a través del Memorando N° 101-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de fecha 11MAR2015, la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación autoriza el Certificado de Crédito Presupuestario N° 114 por la suma de S/. 980.00 (Novecientos ochenta y 00/100 nuevos soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para proceder a la apertura de la Caja Chica de la Sede Amazonas;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y contando con los vistos buenos de la Responsable del Área de Tesorería y del Responsable del Área de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR la apertura del Fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 002: CONSERVACIÓN DE BOSQUES correspondiente a la Sede Amazonas para el año fiscal 2015, hasta por el importe de S/. 980.00 (Novecientos ochenta y 00/100 nuevos soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**Artículo 2°.-** Designar como responsables (titular y suplente) a las siguientes personas:



DEPENDENCIA	MONTO (S/.)	RESPONSABLES	
		TITULAR	SUPLENTE
Sede Amazonas	980.00	Eslí Yampis Yagkuag	Richard Alberto Tuchia Longinote

**Regístrese y comuníquese.**



  
**Jorge Armando Pérez Martínez**  
 COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES  
 PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO  
 MINISTERIO DEL AMBIENTE